

ANEXO

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000434.
 EXPEDIENTE: PV-15/07-LP.
 N.I.F.: 42716436-P.
 SUJETO PASIVO: Manuel Calixto Santana.
 SANCIÓN: 400 euros.

2415 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 9 de junio de 2008, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de abril de 2008, que convoca para el año 2008, las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, por el que se establecen ayudas para la mejora de regadíos, cuya solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista.*

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 2 de abril de 2008 (B.O.C. nº 75, de 14.4.08), se convocan para el año 2008, las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos.

El apartado 2 de la base sexta de la mencionada Orden establece que la Dirección General de Desa-

rollo Rural requerirá a los interesados cuya solicitud no reúna los requisitos exigidos o no acompañen la documentación preceptiva, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2008.- El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

ANEXO I

Relación de documentos a aportar o subsanar

Peticionario	CIF	Documentos a aportar
Com. Bienes Los Frailes	E38951224	2, 3a, 4, 5, 5a, 6, 8, 10
Asoc. CR. Villa de Arico Teguedite Ortiz La Sabinita	G38770939	4, 5a, 5b1, 5d1, 6, 7, 9, 11
Asoc. Agricultores El Dornajito	G38771390	4, 5a, 5d1, 6, 7, 9, 11
Asoc. Regantes Madre del Agua	G38950085	4, 5a, 5d1, 6, 7, 9, 11
Com. Usuarios de Agua del NO de la Palma	G38872321	2a, 5c1, 5d1, 10
Heredamiento de las Haciendas de Argual y Tzacorte	E38028262	1, 2a, 2c, 5b, 5d1, 7, 8, 9
Com. De Regantes La Monja	E38353850	1, 2a, 5, 6, 10, 11
Consorcio de CCRR del NO de GC "Iniciativa por el Agua"	G35978014	2a, 5b1, 5b2, 9, 11
CR Faldas de la Atalaya	E35484641	-
CR San Felipe	G35858430	5b3, 5b4
CR Barranco de la Virgen	G35698075	2c, 2d, 5a, 5b1, 6, 8, 9
CR Norte de Gran Canaria	E35009497	6, 7
Mancomunidad de la tub del Meson Almatriche	E35045806	2a, 4, 8, 9
CR Salto del Perro	G35226539	6
CR de la Dehesa	E35390065	2a, 6, 9, 11
CR La Solana El Palmital La Gotera	G35490036	5b5, 6, 7
CR Junquillo - Tres Cruces	E35995737	2a, 9, 10
AGRAGUA SA	A35233600	6, 7
CR El Brezal	G35920107	2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12
CR Tubería Moya Rosales	G35977537	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
Junta P. Hdades de LP Dragonal. Bucio Briviesca	E35023423	2a, 2c, 5b6, 8, 9
CR La Cumbrecita de Sardina	G35979079	2a, 8, 9
SAT El Palomar	F35063114	5, 5a, 6, 7, 9, 10

1.- Subsanación de la solicitud dirigida al Consejo de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, ajustada al modelo del anexo I de la Orden de 2 de abril de 2008, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero.

2.- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante: (2a Acta de Protocolización de los Estatutos ante el Consejo Insular de Aguas; 2b Escritura Pública de Constitución; 2c Estatutos de la Entidad; 2d D.N.I. del representante). En el caso de las entidades sin personalidad jurídica, se deberá incluir también el de cada uno de los socios partícipes.

3.- Documentación de identificación fiscal del solicitante (3.a-C.I.F. o, en su caso, N.I.F; 3.b-Acreditación del Alta a Terceros en Hacienda). En el caso de las entidades sin personalidad jurídica, se deberá incluir también el de cada uno de los socios partícipes.

4.- Plan de financiación, consistente en las previsiones de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar, aprobado por la Junta de la entidad.

5.- Dos copias del anteproyecto de la obra a ejecutar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, en el que constarán los documentos que se especifican en la Orden de 2 de abril de 2008, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero: (5a, Copia digital del anteproyecto; 5b planos de la obra en formato dxf, dwg, dgn o convertible en cualquiera de los anteriores).

5.b.1. Plano de planta a escala adecuada y que incluya las leyendas necesarias para definir perfectamente las obras a subvencionar (formato papel y dwg o compatible).

5.b.2. Plano de detalle de los muros actuales del depósito.

5.b.3. Debido a la disparidad existente en los distintos documentos del anteproyecto, se requiere una aclaración respecto al material y el diámetro de las conducciones a subvencionar.

5.b.4. Plano longitudinal de la impulsión a subvencionar.

5.b.5. Plano en el que se incluya la red existente a la que se conectan las obras a subvencionar, así como las parcelas directamente afectadas por las mismas.

5.b.6. Plano de perfiles longitudinales y transversales en el que se incluya tanto la rasante actual como la de proyecto. Cubicación de la presa antes y después de las obras y definición del muro de cola.

5.c.1. Cuadro de precios adoptado para cada una de las unidades de obra.

5.d.1. Visado del Proyecto. En el caso de anteproyectos realizados por los Ingenieros funcionarios y laborales, siempre que dicho trabajo esté incluido en las funciones inherentes al puesto desempeñado, se deberá incluir el sello de la correspondiente oficina técnica.

6.- Estudio agronómico que justifique los beneficios a obtener con las actuaciones previstas, firmado por técnico competente en materia agraria. Dicho estudio deberá justificar las necesidades de riego de la superficie directamente afectada por las obras, determinar los caudales/volúmenes de agua de las instalaciones, justificar el origen de los mismos y evaluar el posible ahorro producido por las obras.

7.- Certificación de la entidad solicitante en la que se relacionen nominalmente los socios partícipes beneficiados con la mejora solicitada (2006), la superficie directamente afectada de cada uno de ellos, así como el polígono y la parcela catastral afectada.

8.- Certificación del Acuerdo de la Junta de la entidad en el que se autorice la realización de las obras. En el caso de entidades sin personalidad jurídica deberá ir firmado por cada uno de los socios partícipes.

9.- Justificación de que entre su objeto social o finalidad figura el suministro o reparto de agua con fines agrarios, o la explotación de fincas agrícolas.

10.- Plan de Ejecución de las Obras.

11.- Certificación acreditativa del nombramiento del presidente y de su capacidad para actuar en nombre del peticionario.

12.- Documentación acreditativa de las subvenciones concedidas para el mismo objeto o, en su caso, declaración de no haber recibido o tener concedido subvenciones para dicho objeto.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2416 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de mayo de 2008, relativa a la autorización ambiental integrada otorgada en relación al proyecto denominado Central Diésel de Punta Grande y su ampliación consistente en la instalación de dos grupos diésel 2 x 18.000 kw y correspondiente equipo auxiliar denominados grupos 9 y 10, en el término municipal de Arrecife (Lanzarote), instada por la empresa Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U.- Expte. 1/2004 AAI.*